



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

REUNIÓN N°2-24, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2024

ACUERDOS

1.
- Se Aprobó el Acta de la reunión N°CF CSH 1-24, celebrada el día 12 de marzo de 2024.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales:

2.
- Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, área de Tecnología Educativa en la Facultad de Ciencias de la Educación Campus, bajo Registro N°01-1301-02-01-21.

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Tecnología Educativa, registro No.01-1301-02-01-21 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Tecnología Educativa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor en la Universidad de Panamá
Elvis Adilio Hernández Bernal ****	9-712-2135	348.40	272.47	13.5
Tito Livio Martínez Herrera	10-9-752	191.85	El participante no cuenta con la maestría evaluada en el área del concurso	

**** El Profesor Elvis Adilio Hernández Bernal, tomó posición como profesor Agregado Tiempo Completo a partir del 21 de agosto del 2023.

C.

D. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

- C.1.
- Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.



- C.2.** Con base en el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá, **DECLARE DESIERTO** una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento Didáctica y Tecnología Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, bajo Registro No.01-1301-02-01-21.
- C.3.** **Notificar** de los resultados a los profesores Elvis Adilio Hernández y Tito Livio Martínez participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Didáctica y Tecnología Educativa, **área Tecnología Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de **DECLARAR DESIERTO**, lo antes señalado.
- 3.** Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una posición para profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, Campus, según Registro N°01-1003-01-01-21.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, **Área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, bajo Registro No.01-1003-01-01-21, se obtiene el siguiente resultado:

B.1. En el cuadro N°2, se presenta los resultados finales de las participantes después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de profesor en la Univ. de Panamá
		Comisión de Concurso	Com. Académica C. de Facultades	
Betzaida Marilyn Jiménez	9-722-1028	278,92	286,39	6,5
Lumys T. Ortega G	2-107-669	167,00	145,55	6,5

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Se realizó división de la puntuación de ejecutorias, en la cuales no se divide la puntuación.
- No se incluyó los puntos de la evaluación docente.
- Ejecutorias evaluadas en el área cultural ubicadas en el área a concurso.



- Los detalles pueden observarse en la hoja de variación de cada participante.

C.RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, del Departamento de Estadística Económica y Social en el **Área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas:

- C.1. Evaluar** a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.
 - C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Estadística Económica y Social, **Área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, en el Campus, bajo Registro N°01-1003-01-01-21, **a la Profesora Betzaida Marilin Jiménez** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **doscientos ochenta y seis puntos con treinta y nueve centésimas (286,39)**, y tiene **seis y medio (6,5) años** como profesora en la Universidad de Panamá.
 - C.3. Notificar** de los resultados del concurso a las Profesoras Betzaida Marilin Jiménez y Lumys T. Ortega G participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística Económica y Social, **Área de Estadística Económica y Social**, de la Facultad de Economía, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas las profesoras Betzaida Marilin Jiménez y Lumys T. Ortega, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
 - C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado
- 4.** Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una posición para profesor Regular en el Departamento de Español, Área de Literatura Española de la Facultad de Humanidades en el Campus bajo Registro N°01-0608-04-01-21.

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concursos del área de Literatura Española, se obtiene el siguiente resultado:



B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Literatura Española** después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Nombre	Cédula	Puntuación		Años de profesor en la Univ. de Panamá
		Comisión de Concurso	Com. Académica C. de Facultades	
Aurelia De León	9-123-1502	339,41	306,80	30
Zoribell Salcedo	8-520-144	246,01	266,77	6
Maribel Hernández	9-127-923	242,46	239,93	6
Franklin Jaén	7-105-203	292,42	Al profesor Jaén se le adjudicó la cátedra No.11-0603-02-01-21, en el área de Lingüística Española en el Centro Regional de San Miguelito, en la categoría de profesor Titular III.	
Ana María Díaz	8-315-375	197,55	No presentó título de maestría o doctorado evaluado en el área de concurso.	
Jeanette Aguilar	8-268-308	159,38	No presentó título de maestría o doctorado evaluado en el área de concurso.	

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores de transcripción.
- Títulos y Ejecutorias evaluadas en áreas a concurso o afines fueron ubicadas en el área incorrecta.
- Congresos y Jornadas fueron evaluadas por la Comisión de Concursos.
- Puntuación de la experiencia académica fue incorrectamente calculada.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Literatura Española**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al **Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas**, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **adjudicar** la posición para Profesor Regular en Departamento de Español, **área de Literatura Española**, de la Facultad de Humanidades en el Campus bajo Registro No.01-0608-04-01-21, a la profesora **Aurelia De León Peralta** en la categoría de **Profesor Titular II (dos)**, ya que obtuvo trescientos seis puntos con ochenta centésimas (306,80), y tiene treinta (30) años como profesora en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar a los participantes profesoras **Aurelia De León, Zoribell Salcedo, Maribel Hernández M, Ana María Díaz y Jeanette A. Aguilar**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Español, **área de Literatura Española**, de la Facultad de Humanidades en el Campus, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas, las participantes dispondrán de cinco (5) días



hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado

5. Se **APROBÓ** la apertura de concursos a posiciones de profesor regular de la Facultad de Comunicación Social.

Facultad	Departamento	Áreas de conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº de posiciones
COMUNICACIÓN SOCIAL	Comunicación Organizacional	Planificación e Investigación de la Comunicación Social	1
	Comunicación y Sociedad de la Información	Género y Comunicología	1
Total de Posiciones			2

6. Se **APROBÓ** la apertura de concursos a posiciones de profesor Regular de la Facultad de Humanidades.

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº de posiciones
Humanidades	Inglés	Lingüística de la Lengua Inglesa	2
	Español	Lingüística Española	1
		Literatura Española	1
	Sociología	Sociología Aplicada	2
	Educación Física	Ciencias Aplicadas a la Actividad Física	1
	Archivología	Archivística	1
Total de Posiciones			8

7. Se **APROBÓ** la apertura de tres posiciones de profesor regular en las siguientes áreas del conocimiento o especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación:

FACULTAD	DEPARTAMENTO	ÁREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD DEL CONCURSO	Nº POSICIONES
Ciencias de la Educación	Evaluación e Investigación Educativa	Evaluación Educativa	1
	Curriculum	Planeamiento Curricular	1
	Orientación Educativa y Profesional	Orientación Personal y Social	1
	Total de posiciones		3

8. Se **APROBÓ** la primera prórroga de recontratación del doctor **Rogelio Rodríguez Coronel**, (profesor extraordinario), con cédula de identidad personal N°E-81747-46, de la Facultad de Humanidades, a partir del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024.



9. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del profesor **Luis Samudio**, con cédula de identidad personal N°8-724-1062, de la Facultad de Economía, como profesor Especial I.
10. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Marta Evans Vergara**, con cédula de identidad personal N°9-100-1833, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Teoría de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, de titular I a titular II.
11. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del profesor **Julio Rangel**, con cédula de identidad personal N°8-161-432, del Departamento de Promoción, Medios y Tecnología, Área de Producción Audiovisual de la Facultad de Comunicación Social, como profesor Especial V.
12. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Nitzia Barrantes Serrano**, con cédula de identidad personal N°8-362-110, del Departamento de Bibliotecología, Área de Gestión de Unidades de Información Especializada, de la Facultad de Humanidades, como Titular I.
13. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Evelys Díaz**, con cedula de identidad personal N°7-94-2778, de la Facultad de Comunicación Social, de profesor Titular II a Titular III.
14. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Itzela Navarro Cáceres**, con cédula de identidad personal N°8-209-1344, de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial III a Especial IV.
15. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la profesora **Bernal Castillo**, con cedula de identidad personal N°3-702-1005, de la Facultad de Humanidades, de profesora Especial II a Especial III.
16. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **José Herrera**, con cedula de identidad personal N°8-232-488, de la Facultad de Comunicación Social, de profesor Especial I a Especial II.
17. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Jorvan D'Orcy**, con cedula de identidad personal N°8-502-768, de la Facultad de Comunicación Social, de profesor Especial I a Especial II.



18. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Randy Morales**, con cedula de identidad personal N°8-795-1155, de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial I a Especial II.
19. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Diquis Campos**, con cedula de identidad personal N°8-496-448, de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial I a Especial III.
20. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del profesor **Héctor Corrales**, con cedula de identidad personal N°6-74-258, de la Facultad de Humanidades, de la categoría de profesor Especial I a Especial IV.
21. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Lourdes Lasso de González**, con cédula de identidad personal N°8-130-738, de la Facultad de Humanidades, de la categoría de profesora Especial I a Especial II.
22. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Aida Valdés**, con cédula de identidad personal N°9-190-320, de la Facultad de Humanidades, de la categoría de profesora Especial I a Especial II.
23. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la profesora **Zelma Solís**, con cédula de identidad personal N°8-378-296, de la Facultad de Humanidades como profesora Especial IV.
24. Con relación al nombramiento por resolución del profesor **Emmanuel Alemán**, con cédula de identidad personal N°8-761-25, de la Facultad de Comunicación Social, no procede ya que no cumple con el punto b del inciso 2 del artículo N°15 del Reglamento del Estatuto Universitario.
25. Se **APROBÓ** la prórroga de contratación (quinta) del doctor **Luis Pulido Ritter**, con cédula de identidad personal N°8-223-965, como profesor Extraordinario, a partir del 2 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
26. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución N°1-24 SGP, del Recurso de Apelación de la profesora **Emma del Pilar García**, con cédula de identidad personal N°2-115-451, de la Facultad de Humanidades, que a la letra dice:



El Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas
En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

RESOLUCION N°1-24 SGP

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 08 de abril de 2024, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el Recurso de Apelación presentado por la profesora **Emma del Pilar García**, con cédula de identidad personal 2-115-451, ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Que la profesora Emma del Pilar García participó en el Concurso de Banco de Datos Ordinario 2023 – 2024, vigencia 2024, en la Facultad de Humanidades, Departamento de Archivología, área de Gestión de Documentos y de Archivos.

Que según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario para la vigencia 2024 (Formularios II y III), del Departamento de Archivología, área de Gestión de Documentos y de Archivos, la profesora Emma del Pilar García es evaluada con cero (0) por no cumplir con el acápite “c” del artículo 12 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018), ya que presentó el **“Título de Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos”** que no cumple con los criterios de la Universidad de Panamá, según el acuerdo de Consejo Académico N°10-23 de 13 de septiembre de 2023.

Que la profesora Emma del Pilar García presentó un Recurso de Reconsideración en contra de los resultados del Concurso de Banco de Datos Ordinario, para la vigencia 2024, en el área de Gestión de Documentos y de Archivos.

Que en el Recurso de Reconsideración la profesora Emma del Pilar García solicita a la Comisión de Banco de Datos del área de Gestión de Documentos y de Archivos que *“sea revocada la decisión ya que el acuerdo N°10-23 de 13 de septiembre de 2023 no tiene parte emotiva y actúa para un caso determinado”*.

Que el 06 de febrero de 2024 la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Archivología atiende el Recurso de Reconsideración presentado por la profesora Emma del Pilar García y en el informe deniega el recurso de reconsideración *“ya que no existe fundamento legal que permita el “Título de Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos” emitido por la Universidad Internacional de Andalucía, España, en el Concurso de Banco de Datos, con vigencia para el 2024”*.

Que el 23 de febrero de 2024 la profesora Emma del Pilar García presentó un Recurso de Apelación ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas. El expediente fue admitido el 12 de marzo de 2024 en la reunión CF-CSH 1-24.

Que el 02 de abril de 2024 se recibe en la Vicerrectoría Académica el Recurso de Apelación (nota N°774-24-SGP, de 21 de marzo de 2024) donde la profesora Emma del Pilar García expone, en lo medular, lo siguiente:

“Apelo al Acuerdo de Reunión del Consejo Académico N°10-23 de 13 de septiembre de 2023 (punto 16) y solicito sea revocada la nota que me niega el recurso de reconsideración, misma que no tiene parte emotiva y actúa para un caso determinado”.

Por lo tanto, adjunto el Título de Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, emitido por la Universidad Internacional de Andalucía, España, que presenté en el tiempo que corresponde, fue homologado, evaluado en Secretaría General de acuerdo con el Estatuto Universitario, dado en la ciudad de Panamá, el año 2018”.

Que, según el informe final del Concurso de Banco de Datos Ordinario, vigencia 2024, del Departamento de Archivología, área de Gestión de Documentos y de Archivos, la profesora Emma del Pilar García es descalificada por no tener maestría en la especialidad, como lo señala el artículo 12 (acápite c) del Reglamento de Banco de Datos vigente (aprobado por el Consejo General Universitario en Reunión N° 2-18 de 4 de julio de 2018).

Que el artículo 12 del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018) señala:

Artículo 12

Para ingresar al Banco de Datos Ordinario como Profesor el aspirante debe presentar:



.../

c) *Maestría o doctorado, o sus equivalentes, evaluados en el área de conocimiento o especialidad del concurso.*

.../

Que en el expediente presentado por la profesora Emma del Pilar García para sustentar el Recurso de Apelación, reposa la certificación de evaluación del Título *Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos* emitida por la Universidad de Panamá el 4 de abril de 2019 (documento RD-19/37597). Según la certificación de evaluación, es un título válido para el Departamento de Archivología y las áreas de: a) Archivística, b) Gestión de Documentos y de Archivos.

Que la certificación de evaluación del Título "*Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos*" emitida por la Universidad de Panamá a favor de la profesora Emma del Pilar García, está revestida de presunción de legalidad. Esto es, por tratarse de un acto administrativo en firme de carácter individual otorgado por la Universidad de Panamá a favor de la profesora Emma del Pilar García, tiene fuerza obligatoria inmediata y será aplicado mientras sus efectos no sean declarados contrario a la ley o a los reglamentos por un tribunal competente, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Que el acuerdo de Consejo Académico N°10-23, de 13 de septiembre de 2023, que niega la evaluación del Título "*Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos*" en el Departamento de Archivología no tiene carácter retroactivo, según lo establece el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que, por lo tanto,

SE RESUELVE:

1. Revocar la decisión de la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Archivología, área de Gestión de Documentos y de Archivos, de no admitir la certificación de evaluación del Título "*Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos*", toda vez que constituye un acto administrativo en firme otorgado por la Universidad de Panamá y, por lo tanto, es un derecho adquirido por la profesora Emma del Pilar García que no puede ser desconocido.
2. Recomendar a la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Archivología, área de Gestión de Documentos y de Archivos, evaluar el expediente de la profesora Emma del Pilar García dentro de los criterios establecidos en el Reglamento de Banco de Datos vigente (2018).
3. Informar a la profesora Emma del Pilar García y al Decano de la Facultad de Humanidades la decisión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- * Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N°22-08 del 29 de octubre de 2008.
- * Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No.2-18** del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018.
- * Constitución Política de la República de Panamá.
- * Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASUNTOS VARIOS

27. Se **ACORDÓ** admitir el Recurso de Reconsideración interpuesto por la profesora, **María Elena Hill Navarro**, con cédula de identidad personal N°9-122-2785 y recomendar a la Comisión Académica mantener lo acordado en el Consejo de



Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N°9-23, del día 21 de diciembre de 2023; además que la Dirección de Asesoría Jurídica redacte una resolución al respecto.

28. Se **ACORDÓ** admitir el Recurso de Reconsideración del profesor **Manuel Calderón**, con cédula de identidad personal N°6-62-832, de la Facultad de Humanidades, sobre el Informe de concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Sociología, área de Sociología Aplicada.
29. Se **ACORDÓ** admitir el Recurso de Reconsideración de la profesora **Zoribell Anays Salcedo**, con cédula de identidad personal N°8-520-144, de la Facultad de Humanidades sobre el Informe de concurso de una posición para profesor regular en el Departamento de Español, área de Lingüística Española.
30. Se **ACORDÓ** admitir el Recurso de Reconsideración de la profesora **Raissa Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-391-408, sobre la reconsideración de evaluación de ejecutorias.
31. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales el Recurso de Reconsideración presentado por el profesor **Abdel Fuentes**, con cédula de identidad personal N°8-239-2322, Facultad de Comunicación Social, relacionado con Banco de Datos.
32. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, el Recurso de Reconsideración de la profesora **Griselda Melo**, con cédula de identidad personal N°8-738-1880, Facultad de Comunicación Social, sobre Banco de Datos.
33. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, el Recurso de Apelación de la profesora **Gira Nenzen**, con cédula de identidad personal N°8-263-22, Facultad de Comunicación Social, sobre Banco Datos.
34. Se **ACORDÓ** enviar a la Comisión de Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, el Recurso de Apelación del profesor **Patricio Bósquez Aguilar**, con cédula de identidad personal N°8-462-825, de la Facultad de Economía, sobre Banco de Datos.

UNIVERSIDAD DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
SECCION DE PARLAMENTARIAS
Maruquel
17 de mayo de 2024